

Bogotá D.C., 22 de enero de 2018

Doctor

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA No. 009 - 18¹** debido a la situación de riesgo a la vulneración colectiva de los DDHH y el DIH de los habitantes del municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en particular de las veredas: Ponciano, Ponciano Alto, Tamaná, Alto Tamaná, Alto del Tigre, El Tigre, El Campanario, La Anará, San Francisco, Bejuquillo y El Calvario, en especial miembros del Pueblo Indígena Senú.

Respetado señor Ministro del Interior:

De manera atenta y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo de vulneración colectiva de vulneración a los DDHH y DIH de cerca de 600 familias que representan más de 1800 personas, habitantes de la zona rural del municipio de Cáceres, Antioquia, debido a la disputa por el control territorial de estructuras pertenecientes a las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), presente en la zona.

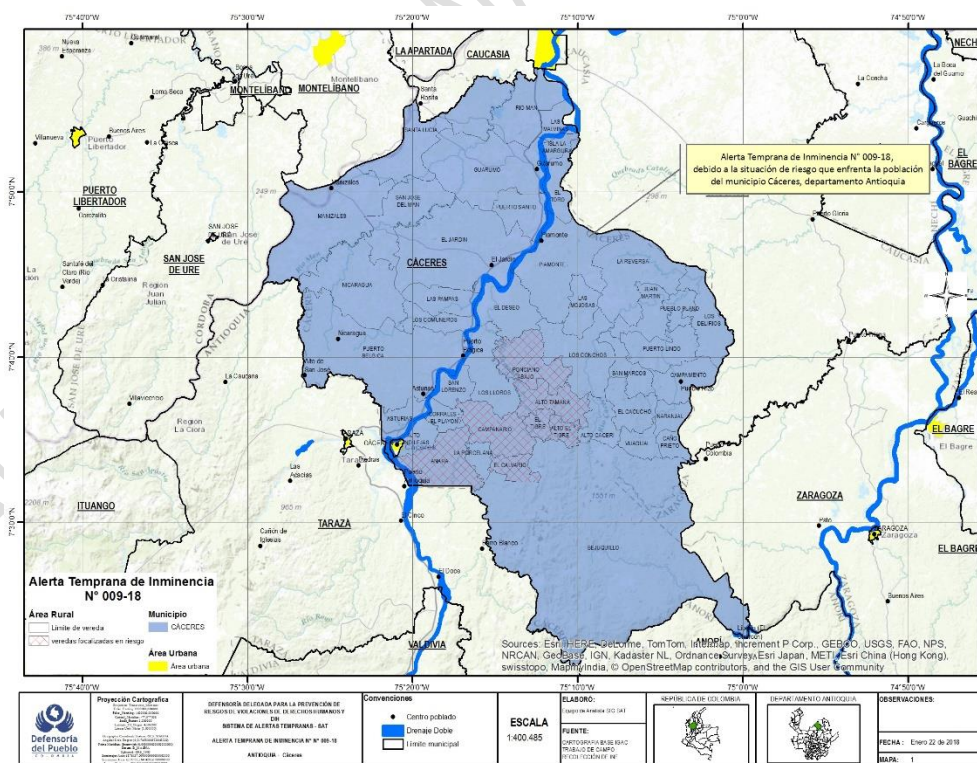
Las acciones violentas realizadas por los actores armados ilegales en este territorio durante las primeras tres semanas del año 2018 han provocado graves vulneraciones a los DDHH y el DIH, como el desplazamiento masivo de 150 núcleos familiares, el confinamiento de muchas otras familias que no alcanzaron a salir, homicidios selectivos, combates con interposición de la población civil, restricciones a la movilidad, amenazas y reclutamiento forzado y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes - NNA, entre otros hechos.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

I. ANTECEDENTES

El municipio Cáceres se ubica en la Subregión del Bajo Cauca de Antioquia, su cabecera municipal se encuentra a 230 Km. del nororiente de Medellín, accediendo por la troncal del Atlántico. Según las proyecciones del censo DANE a 2015, cuenta con una población de 37.806 habitantes, de la cual solo una cuarta parte se encuentra en el casco urbano y un poco más del 30% es población étnica. Del total de habitantes, 27.183 se encuentran en los niveles I y II del SISBEN, lo que evidencia que más del 73% de la población está en niveles de pobreza y la mayoría 24.887, en nivel I, en el límite con la pobreza extrema.

El territorio objeto de esta Alerta comprende un ramal de la Troncal de la Paz, un tramo que comunica a los municipios de Cáceres y Zaragoza, que empieza en el barrio el Carmen del casco urbano de Cáceres, pasando por las veredas San Francisco, La Anará, El Campanario, El Tigre, Alto del Tigre, Vijagual, Muribá, La Floresta. Esta carretera se encuentra con el ramal principal que comunica a Caucaasia con el Nordeste antioqueño, a la altura de Chilona en el municipio de Zaragoza. Aunque este ramal es una vía secundaria departamental todavía no se encuentra pavimentada; debido a la casi nula presencia institucional, los actores armados ilegales utilizan este corredor para movilizar armas e insumos para la comercialización de la base de coca entre el río Nechí y el río Cauca, saliendo hacia la Troncal de la Costa Atlántica.



El otro grupo de veredas afectado por la dinámica del conflicto armado, está ubicado sobre una vía terciaria que proviene desde el corregimiento de Piamonte y pasa por las veredas de Ponciano, Ponciano Alto, Tamaná, Alto Tamaná, conectándose con la carretera anteriormente descrita, a la altura de la vereda Alto del Tigre, que permiten una conexión con la Troncal de la Costa al otro lado del río Cauca, algo que facilita una movilidad muy importante para los actores armados ilegales, por las dificultades que tiene la Fuerza Pública para realizar un control permanente en este extenso corredor. Son más de 600 familias que están en riesgo sobre ambas vías, hasta su punto de encuentro en Alto del Tigre.

Para los pobladores de este sector no es nuevo el escenario de zozobra y constreñimiento de diferentes actores armados ilegales, entre ellas: organizaciones guerrilleras, paramilitares y grupos armados ilegales pos desmovilización de las AUC (GAIP AUC), quienes se han disputado desde hace varias décadas este territorio, generando graves impactos colectivos. En mayo de 2011, se presentó el último desplazamiento colectivo en este sector, resultando afectadas las veredas Campanario y Anará, en un evento masivo que forzó el desplazamiento de más de 80 familias de sus residencias, debido a disputas entre Águilas Negras (hoy AGC) y la alianza entre Rastrojos, Los Paisas y Caparrapos.

Después del pacto de “repartición” del territorio nacional entre AGC y Rastrojos en 2012, todas las estructuras GAIP AUC que operaban en el Bajo Cauca lo hicieron bajo la misma denominación de AGC - Urabeños, pero esto no evitó las disputas por el territorio en cuestión: En febrero de 2015 el SAT de la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo de inminencia No. 004 de 2015, debido a la confrontación de las AGC con el ELN que generó varios hechos victimizantes; la respuesta preventiva de la institucionalidad, entre otros factores, mitigaron ese escenario de riesgo.

Anterior al proceso de dejación de armas y reincorporación, las FARC - EP como grupo en armas, tuvo un control significativo en territorios muy cercanos a la zona advertida desde Vijagual hasta San Pablo y el límite con Zaragoza, y en el vecino corregimiento de Tarazá de Barro Blanco. El retiro de las FARC - EP del escenario bélico, el avance de las AGC y del ELN sobre éstos, las capturas y muertes de los cuadros de los GAIP AUC que han provocado divisiones en su interior, han hecho que en los dos últimos años el control hegemónico de este territorio sea inestable y que los actores armados ilegales - además de la movilidad - tengan interés en el control sobre las rentas ilícitas como los cultivos de coca y la extorsión a la minería no formalizada.

Los intereses sobre los cultivos ilícitos y las rutas del narcotráfico, parece ser una de las principales motivaciones respecto a la actual dinámica de los GAIP AUC; hay testimonios que indican que personas extranjeras estaría comprando tierras en la zona con este propósito. Esta situación también pone en riesgo a campesinos y en especial a líderes que promueven la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en el

marco de la implementación de los Acuerdos de Paz, ya que esta actividad podría ser contraria a los intereses económicos de estas estructuras armadas.

II. ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL

De acuerdo a la información recibida, en el municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, el 5 de enero de 2018, 30 personas uniformadas y con armas de largo alcance transitaron por la vereda Alto del Tigre y luego descendieron hasta la vereda El Tigre.

El 6 de enero de 2017, aproximadamente a las 8:00 pm., asesinaron a dos personas y una tercera resultó herida, estos hechos se desarrollaron en un establecimiento público cercano al puente ubicado sobre la quebrada El Tigre, en la vereda del mismo nombre.

Los testimonios indican que con lista en mano llegaron preguntando por uno de los hombres, quien fue señalado como integrante de las AGC, y procedieron a disparar contra él y los otros dos hombres con los que departía. Los integrantes de este grupo, permanecieron varios días en inmediaciones de la vereda El Tigre y algunos permanecieron en Alto del Tigre hasta el 10 de enero. Aunque se presentaron como integrantes del ELN, es posible que se trate de un grupo de las AGC procedente del corregimiento de Barro Blanco, en límites con el municipio de Tarazá.

El 15 de enero de la presente anualidad, varias decenas de personas, muchas de ellas con armas largas y cortas transitaron por la carretera que desde la vereda San Francisco, sector Astillero llega hasta Alto del Tigre. Estos hombres afirmaron a las comunidades que hacían parte de una “fuerza del gobierno” que venía a imponer el orden, argumentando que grupos ilegales provenientes del corregimiento de Barro Blanco en Tarazá, estaban incursionando en esta zona y que ellos estaban para defender el territorio. A lo largo de la carretera entre el Astillero y Alto del Tigre, ubicaron un gran número de personal en función de vigilancia (muchos de ellos adolescentes).

En la última semana ha circulado un panfleto, presuntamente suscrito por el comando Virgilio Peralta de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), el cual dice textualmente lo siguiente:

“Poblaciones de Caucasia, Cuturú, Tarazá y Montelibano”

“El comando mayor en cabeza de J. Arenas, alias El Viejo, informa que nuestra organización defenderá sus territorios a sangre y fuego del grupo Los Caparrapos y Paisas, al mando de La Flaca y Chino están masacrando los jóvenes de estas poblaciones con el fin de sembrar terror”.

“Hemos decidido enfrentar a estas organizaciones que vienen desangrando estos pueblos, empezamos una lucha armada para combatirlos”.

Desde primeras horas de la mañana del viernes 19 de enero de los corrientes, se registra el tránsito de personal con armas largas por las veredas Ponciano, Ponciano Alto y Tamaná, quienes a su paso por las viviendas anunciaron que se venía un enfrentamiento con un grupo armado procedente de Barro Blanco que quería tomar control sobre ese territorio; por seguridad le recomendaron a los pobladores abandonar la zona. El mismo viernes 19, en otro grupo de veredas ubicadas sobre la Troncal de la Paz circuló un panfleto con el siguiente contenido:

“Comunidad El Tigre, Calvario y Alto del Caballo se les pide que abandonen la zona por un conflicto armado que está ocurriendo en estos momentos por el abandono del gobierno. No se responderá por víctimas que caigan en el intercambio de disparos o que caiga por informante del adversario o que se queden en la zona”.

Antes del mediodía del viernes 19 de enero, comenzaron a llegar las primeras 13 familias víctimas de las amenazas y las presiones de los grupos armados ilegales al casco urbano de Cáceres. Durante todo el fin de semana, el número de personas que se han albergado en la Casa Indígena ha crecido considerablemente, el censo en la tarde del domingo 21 de enero daba cuenta de 149 núcleos familiares y un total de 383 personas, de los cuales 62 son infantes de menos de 6 años y 107 entre los 7 y 17 años. Este desplazamiento masivo también cuenta con un componente étnico, ya que 55 indígenas y 7 afrodescendientes han sido víctimas hasta el momento. Por veredas la población desplazada forzosamente en este evento se discrimina en el siguiente número de personas:

Tamaná	19
Ponciano	12
Campanario	61
La Anará	3
Alto Tamaná	62
Alto Ponciano	33
El Tigre	196

Cerca de 600 familias habitan el conjunto de veredas objeto de la presente advertencia, más de 1800 personas, 150 familias ya salieron, pero no hay información sobre las otras 450 que aún quedan en el territorio; varias no alcanzaron a salir por falta de medios de transporte, ya que las empresas de transporte suspendieron el servicio para estas veredas o por la misma prohibición de los grupos armados de movilizarse; no hay certeza de cuantas familias estarían en la condición de confinadas, con lo cual se puede suponer un pronto agotamiento de los medios de vida, algo que también puede provocar el aumento de población que se desplace de la zona.

Finalmente, la dinámica de los actores armados que ha dado lugar a los recientes hechos victimizantes contra la población civil de Cáceres, puede deberse a que se presenta una ruptura al interior de las AGC, ocasionada por la separación de las facciones de los “Caparrapos” y los “Paisas”, como consecuencia de las capturas y muerte de los altos mandos de este grupo armado ilegal, por lo anterior se presenta una pugna por el mando y control territorial. Las AGC podrían pretender neutralizar estas facciones, lo que genera riesgo inminente de enfrentamientos armados con interposición de población civil.

En la zona entre el Alto del Tigre hasta el municipio de Zaragoza hay presencia activa del ELN, grupo armado que recientemente ha realizado acciones hostiles en territorio controlado por grupos armados ilegales Posdesmovilización de las AUC. Además, algunos testimonios dan cuenta de que algunas organizaciones criminales del Valle de Aburrá, están interesadas en hacer alianzas para ampliar las rentas ilegales y ya estarían desestabilizando la estructura y los pactos de paz entre grupos armados que durante los últimos 6 años actuaron bajo el rótulo de AGC, organización que en el Bajo Cauca, parece fragmentarse en los grupos que quedaron luego de la desmovilización de los bloques Mineros, Central Bolívar y Barro Blanco.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, entre otras, se recomienda:

1. A la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Cáceres, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, disponer los recursos y las ayudas humanitarias necesarias para atender con la mayor dignidad posible y con un enfoque diferencial, a las familias que se han desplazado forzosamente, en los términos de la Ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios.

2. A la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Cáceres, realizar brigadas a terreno para verificar la situación de las familias que no se desplazaron, en caso de que se encuentren en situación de confinamiento proporcionar los medios de vida necesarios mientras se conjura la emergencia humanitaria de la zona.

3. A la Alcaldía de Cáceres, activar el Plan de Contingencia de que trata la Ley 1448 de 2011, con el ánimo de brindar las mejores condiciones posibles de acomodación y alimentación de las víctimas de este desplazamiento masivo, considerando los enfoques diferenciales, en especial con la población indígena Senú.

4. Al Ejército Nacional, realizar acciones urgentes de protección en favor de la población civil residente en las veredas Ponciano, Ponciano Alto, Tamaná, Alto del Tigre, El Tigre, Anará, San Francisco, Bejuquillo, Calvario y Campanario, en garantía de sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, garantizando la presencia en estos territorios hasta que se disuada el accionar de los grupos armados ilegales.
5. A la Armada Nacional, realizar patrullajes y acciones de control en el río Cauca y los principales afluentes de esta jurisdicción, con el ánimo de cerrar las rutas de movilidad de los actores armados.
6. A la Policía Nacional, realizar acciones que permitan el desmantelamiento de las estructuras armadas ilegales que actualmente ponen en riesgo a la población civil de Cáceres. También implementar acciones de protección a las personas víctimas del desplazamiento forzado y otras que pueden tener amenazas directas de los actores armados.
7. Al ICBF, a la CIPRUNA y la Alcaldía de Cáceres, implementar lo dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU, en el Documento CONPES 3673 de 2010, el Decreto 0052 de 2012, en materia de rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por grupos armados adscritos a los GAIP AUC.
8. Al Ministerio del Interior y a la Gobernación de Antioquia, apoyar a las comunidades indígenas en la formación y fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de prevención y protección de las comunidades en materia de DDHH.
9. Al Ministerio del Interior, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Cáceres, diseñar estrategias para prevenir y proteger a defensores y defensoras de DDHH, a líderes sociales, comunitarios y políticos y demás población objeto señalada en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.
10. A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territorial de que trata el Decreto 2124 de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y la respuesta institucional.
11. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas-CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el

artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

Correo Electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co

Dirección Postal: Carrera 9 No 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

MAURICIO REDONDO VALENCIA
Defensor Delegado para la Prevención de
Violaciones a los Derechos Humanos y DIH

Proyectó: Carlos Zapata
Revisó: Claudia Rojas, Rafael Navarro
Archivado en: Advertencia 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-18

ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA